

ANEXO N° 3.

Pauta de Admisibilidad para el envío de las Iniciativas Comunitarias (Depto. de Participación SSVQP).

Este formato permitirá optimizar los tiempos en cuanto a la tabulación de datos, principalmente debido a la gran cantidad de proyectos que se reciben.

Fondo al cual se postula - Comuna- Establecimiento - Nombre Iniciativa

A - Puchuncaví - DESAM Puchuncaví –“La Quebrada y La Canela preparadas ante riesgos, emergencias y/o desastres”.

B - Petorca - Centro Comunitario de Salud Familiar Pedegua – “Juntos Construimos la Salud”.

C - Viña del Mar - CESFAM Dr. Juan Carlos Baeza - “Fortaleciendo la salud mental en nuestro territorio”

Nombre

 A - Puchuncavi - DESAM Puchuncaví - La Quebrada y La Canela preparadas ante riesgos, emergencias y/o desastres

 B - Petorca - Centro Comunitario de Salud Familiar Pedegua - Juntos Construimos la Salud

 C - Viña del Mar - CESFAM Dr. Juan Carlos Baeza - "Fortaleciendo la salud mental en nuestro territorio"

CONSIDERACIONES:

1. Las Uniones Comunales de cualquier índole, ya sea junta de vecinos, clubes deportivos, etc. constituidas a partir de la ley 19.418, 20.500, u otras de carácter especial. Serán consideradas como una sola organización independiente del N° de socios que la suscriban. Esto a raíz de las diversas realidades organizacionales marcadas por las distintas comunas de la red. Por lo cual se insta a que, si las organizaciones presentan la iniciativa como UNCO, Agrupación, mesa territorial, etc. Suscriban sus socios a las cartas de apoyo en el proyecto para ser contabilizadas una por una.
2. No está permitido la postulación de una iniciativa a múltiples fondos. En caso de existir este será considerado como **INADMISIBLE**.
3. Se enviará email de recepción para la presentación de las **Iniciativas Comunitarias en APS**, desde el **Departamento de Participación y Trato al Usuario**